

# **ORIENTACIONES PARA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL CAMPO CULTURAL Y ARTÍSTICO**



Ministerio de  
las Culturas,  
las Artes y  
el Patrimonio

## PRESENTACIÓN

Esta guía informativa ha sido diseñada para orientar a la ciudadanía sobre la inclusión de personas con discapacidad en acciones y/o programas artístico - culturales.

Este documento, por su carácter orientador, busca promover la inclusión entregando información, recomendaciones<sup>1</sup> y mencionando las principales líneas que tienen enfoque de inclusión en la convocatoria de los Fondos Cultura 2019. Asimismo, esta guía busca aportar a lo que dicta la Ley 20.422, en cuanto al deber del Estado de promover la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad (Artículo 4°); y respecto al ámbito cultural promover diferentes medidas para el acceso a la cultura, información y comunicación.

Abordar la inclusión de personas con discapacidad en el ámbito de las culturas va más allá del acceso físico a recintos donde se generan estas actividades, tiene que ver también con la posibilidad de incluir a estas personas en el equipo de trabajo; con buenas prácticas comunicacionales que acerquen estas actividades a los públicos de Personas con Discapacidad; y cómo se promueve la participación en los hechos artísticos de las PCD.

Según esto, la presente guía se divide en dos dimensiones desde las cuales se puede colaborar con la inclusión: 1) Inclusión laboral en el equipo de trabajo; 2) Accesibilidad (que incluye los ámbitos de: infraestructura, comunicaciones y cómo facilitar la participación de PCD en las actividades de un proyecto o actividad). Asimismo encontrará un listado de líneas de concurso en las cuales el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio ha intencionado la inclusión de PCD.

---

<sup>1</sup> No es estrictamente necesario que todos los espacios y acciones culturales sean accesibles en la forma en que se sugiere en esta guía.

<sup>2</sup> Para mayor información visitar:

[https://www.senadis.gob.cl/pag/291/1547/constitucion\\_politica\\_y\\_tratados\\_internacionales\\_en\\_mat](https://www.senadis.gob.cl/pag/291/1547/constitucion_politica_y_tratados_internacionales_en_mat)

## 1. INTRODUCCIÓN

La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece que los países deben promover la participación de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones en la vida cultural, el recreo, el tiempo libre y los deportes; asegurando su acceso a la oferta cultural mediante formatos accesibles, fomentando la accesibilidad de teatros, museos, cines, bibliotecas; y adoptando medidas conducentes a generar oportunidades de desarrollar y utilizar la capacidad creativa, artística e intelectual de este grupo.

Por otra parte, según el II Estudio Nacional de la Discapacidad (ENDISC) del año 2015, el 20% de la población mayor de 18 años vive con algún tipo de discapacidad, y dado que esta situación se encuentra fuertemente relacionada a fenómenos de vulnerabilidad social, económica y educativa, es imperante profundizar el tema en el ámbito de las culturas y las artes, buscando promover la inclusión y el acceso igualitario a oportunidades.

Las personas con discapacidad son titulares de los mismos derechos fundamentales que el resto de los ciudadanos. El primer artículo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos declara: "Todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos." A fin de alcanzar esta meta, todas las comunidades deben celebrar la diversidad en el seno de sí mismas, y asegurar que las personas con discapacidad puedan disfrutar de derechos: civiles, políticos, sociales, económicos y culturales reconocidos por las distintas convenciones internacionales.

## 2. OBJETIVO DE LA GUÍA

Promover la inclusión de personas con discapacidad, en el ámbito de las culturas, artes y el patrimonio; mediante la difusión de conceptos, normas y formas de generar inclusión de Personas con Discapacidad en el diseño y ejecución de acciones o programas artístico- culturales.

## 3. MARCO NORMATIVO

El marco normativo que actualmente rige en temas de discapacidad está compuesto principalmente por dos instrumentos<sup>2</sup> en materia internacional: la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las Personas con Discapacidad (OEA), promulgada y ratificada por Chile en el año 2002; y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, ratificado por Chile en el 2008.

En el ámbito cultural, Chile se rige por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>3</sup>, suscrito por nuestro país en 1969 y promulgado en 1989. Este pacto reconoce el derecho de toda persona a “participar de la vida cultural”, así como gozar de los beneficios de progreso científico y de la protección de sus intereses morales y materiales que le correspondan por la autoría de producciones científicas, literarias o artísticas.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, profundizó en la orientación sobre las obligaciones de respetar, proteger y garantizar el derecho a participar en la vida cultural, mediante la Observación

---

<sup>2</sup> Para mayor información visitar:

[https://www.senadis.gob.cl/pag/291/1547/constitucion\\_politica\\_y\\_tratados\\_internacionales\\_en\\_materia\\_de\\_discapacidad](https://www.senadis.gob.cl/pag/291/1547/constitucion_politica_y_tratados_internacionales_en_materia_de_discapacidad)

<sup>3</sup> <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=12382>

General 21<sup>4</sup>, donde destacó que este derecho incluye cinco características esenciales e interrelacionadas: disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad, adaptabilidad e idoneidad. Las dos primeras son esenciales cuando se trabaja en la inclusión de personas con discapacidad, la primera que habla sobre la necesaria presencia de bienes y servicios culturales que todo el mundo pueda disfrutar y aprovechar, y la segunda, que refiere a la necesidad de disponer de oportunidades efectivas y concretas para que los individuos y las comunidades disfruten plenamente de una cultura que esté al alcance físico y financiero de todos, sin discriminación.

A nivel nacional, los principales referentes normativos a tener en consideración para la inclusión de PCD, son la Constitución Política de la República de Chile; la ley N°21.015 sobre inclusión de PCD al mundo laboral; y la ley N°20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.

De estos instrumentos, tanto internacionales como nacionales, se derivan los conceptos básicos en materia de discapacidad que a continuación se presentan<sup>5</sup>.

## 4. CONCEPTOS

### ¿QUÉ ES LA DISCAPACIDAD?

La discapacidad es un concepto en constante evolución. Sin embargo, algunas organizaciones internacionales han realizado esfuerzos para consensuar

---

<sup>4</sup> Para mayor información visitar Observación General 25 (CDESC)  
[http://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2fC.12%2fGC%2f21&Lang=en](http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2fC.12%2fGC%2f21&Lang=en)

<sup>5</sup> Para una mayor profundización visitar la página web de SENADIS. En línea:  
<https://www.senadis.gob.cl/pag/306/1570/publicaciones>

definiciones con criterios comunes que favorezcan la comprensión y la comunicación del concepto.

- La Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las Personas con Discapacidad de la OEA determinó que: "La discapacidad es una deficiencia física, mental o sensorial, de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria y que pueda ser causada o agravada por el entorno económico o social".
- La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la ONU en el año 2006 define a este grupo como personas con discapacidad.
- El concepto de Discapacidad según el Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS) está basado en la CIF (OMS, 2001), entendiéndose como "una construcción simbólica, un término genérico y relacional que incluye condiciones de salud y déficits, limitaciones en la actividad, y restricciones en la participación".

No definas a la persona como: discapacitada, especial, incapacitada, lisiada, con necesidades especiales, con capacidades diferentes. Son persona con discapacidad así se ubica en primer lugar a la persona y no su deficiencia.

## **OTROS CONCEPTOS BÁSICOS**

**DISCAPACIDAD. PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Artículo 5º, Ley 20.422.**

Es aquella que teniendo una o más deficiencias físicas, mentales, sea por causa psíquica, sensorial, de carácter temporal o permanente, y que al interactuar con diversas barreras del entorno ve impedida o restringida su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

#### **ACCESIBILIDAD UNIVERSAL. Artículo 3º, letra b), Ley 20.422.**

Se entiende por accesibilidad universal la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos, servicios, así como los objetos e instrumentos, herramientas, y dispositivos para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas, en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible.

#### **DISEÑO UNIVERSAL. Artículo 3º, letra c), Ley 20.422.**

La actividad por la que se conciben o proyectan, desde el origen, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, de forma que puedan ser utilizados por todas las personas o en su mayor extensión posible.

## **5. ¿CÓMO PUEDO APORTAR A LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN UN PROYECTO/ACCIÓN ARTÍSTICO – CULTURAL?**

### **INCLUSIÓN LABORAL ¿CUÁLES SON LAS CONSIDERACIONES PARA INCLUIR EN MI EQUIPO DE TRABAJO A PCD?**

En mayo del año 2017 se promulgó la Ley 21.015 que incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral; esta norma refiere principalmente a las obligaciones que tienen las empresas o instituciones

públicas de 100 o más trabajadores/ funcionarios de mantener un porcentaje de inclusión de PCD en sus equipos bajo ciertos términos.

Si su organización cuenta con este número de miembros debe regirse por esta norma e incluir a personas con discapacidad que cuenten con la calificación y certificación señaladas en el artículo 13 de la Ley N° 20.422.

La Ley de inclusión laboral (21.015) contempla excepciones por las cuales una organización de estas características puede no cumplir con lo solicitado, para ello establece formas alternativas de inclusión como:

- a) Celebrar contratos de prestación de servicios con empresas que tengan contratadas personas con discapacidad.
- b) Efectuar donaciones en dinero a proyectos o programas de asociaciones, corporaciones o fundaciones a las que se refiere el artículo 2 de la ley N° 19.885.

**Para mayor detalle puede leer la ley en el sitio:**  
**<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1103997>**

Para abordar el tema de inclusión de PCD en proyectos artísticos-culturales, especialmente de personas naturales o jurídicas de menos de 100 trabajadores/as que no se rigen por la ley antes citada, se sugiere, a modo de ejemplo considerar lo siguiente:



**Reclutamiento:** prestar atención a ciertos ajustes que son necesarios para la igualdad de condiciones en el proceso de selección del equipo.

En este sentido, se debe realizar un “análisis del puesto de trabajo”, que consiste en tener las características, requerimientos y competencias formales e informales del trabajo a realizar, esta evaluación permitirá conocer las condiciones requeridas para el efectivo desarrollo de una PCD. Se pueden evaluar las siguientes áreas: accesibilidad física al lugar de trabajo; descripción del puesto de trabajo; exigencias físicas, sensoriales, relacionales, psíquicas o mentales. Un adecuado análisis del puesto de trabajo permite equiparar los requisitos de un puesto de trabajo con el perfil laboral de la persona con discapacidad.

Para mayor información sobre la pauta de Análisis de Puesto de Trabajo (APT), puede visitar los siguientes sitios web:

- Manual de Procesos de Intermediación laboral Inclusivo: [www.senadis.gob.cl/descarga/i/2952/documento](http://www.senadis.gob.cl/descarga/i/2952/documento)
- Red Incluye: <http://redincluye.cl/>
- Manual para la Inclusión laboral Efectiva de Personas con discapacidad: [www.sence.cl/601/articles-5284\\_recurso\\_01.pdf](http://www.sence.cl/601/articles-5284_recurso_01.pdf)

**Selección:** observar que el espacio físico para realizar entrevistas sea accesible; capacitar al equipo encargado en temas de discapacidad para evitar prejuicios o actitudes negativas; que los instrumentos de evaluación sean accesibles; solicitar a los postulantes que indiquen con anterioridad si tienen algún requerimiento específico o de adaptación del entorno, todo para garantizar su participación en igualdad de condiciones.

Para profundizar estas orientaciones puede visitar la cartilla informativa desarrollada por SENADIS sobre Gestión de recursos humanos inclusivos:

<https://www.senadis.gob.cl/descarga/i/4729/documento>

## 6. ACCESIBILIDAD

### COMUNICACIÓN ACCESIBLE

La comunicación hoy en día es esencial para generar inclusión, estudios indican que la principal barrera no está definida por la infraestructura, sino por la falta de información accesible destinada a PCD, es decir, muchas veces las personas no asisten por desinformación y falta de motivación.

En este sentido, usted puede generar información de diferentes maneras:

- Utilizando formatos de comunicación accesible, y también generando productos accesibles. Para más información visite el sitio de SENADIS: [https://www.senadis.gob.cl/documentos/listado/146/accesibilidad/pag\\_e/1](https://www.senadis.gob.cl/documentos/listado/146/accesibilidad/pag_e/1) ; y descargue el documento denominado Formatos de Comunicación Accesible Senadis abril 2018.
- Generar accesibilidad mediante una página web, visite el sitio de SENADIS: [https://www.senadis.gob.cl/documentos/listado/146/accesibilidad/pag\\_e/1](https://www.senadis.gob.cl/documentos/listado/146/accesibilidad/pag_e/1) ; y descargue la Guía de Accesibilidad Web del Servicio Nacional de la Discapacidad o el documento Informativo Técnico Acceso a la Información y Web
- Para crear documentos accesibles, visite el sitio de Senadis: [https://www.senadis.gob.cl/documentos/listado/146/accesibilidad/pag\\_e/2](https://www.senadis.gob.cl/documentos/listado/146/accesibilidad/pag_e/2) ; y descargue el documento ¿Cómo elaborar documentos accesibles?

Como se puede observar los soportes de estas comunicaciones son múltiples, lo importante es que la información sea de calidad en cuanto al evento y también que los canales de comunicación sean efectivos y lleguen a la población con discapacidad.

Es importante además que exista información respecto a las medidas de accesibilidad de los recintos que se ocuparán en el proyecto, y que las

personas miembros del proyecto o encargados de los espacios culturales conozcan a cabalidad esta información, que estén capacitados para orientar a PCD.

Se sugiere que si existen folletos de información general, estos cuenten con la información sobre accesibilidad; si es posible también, generar folletos específicos sobre accesibilidad y que estos sean difundidos en lugares y canales diversos (web, teléfono, correo electrónico, publicidad, recinto, etc.).

## INFRAESTRUCTURA

La infraestructura es relevante al igual que la comunicación, por ello, si usted está interesado en la inclusión del público de PCD, puede buscar recintos o espacios que posean mayor accesibilidad en su infraestructura, teniendo presente:

- La calidad de los accesos (si permiten un acceso autónomo)
- Si posee baños accesibles.
- Si posee estacionamientos exclusivos o accesibles para PCD
- Si posee señaléticas adecuadas (Para mayor información sobre simbología puede visitar: [Pregúntame por: ¿Cómo usar símbolos de accesibilidad?](#) )
- Que el lugar sea accesible al transporte público o privado.
- Además es relevante difundir comunicacionalmente la accesibilidad del lugar y sus servicios, dando indicaciones claras de cómo llegar al lugar y datos de contacto completos para responder consultas.

Nota: para mayor profundidad puede leer el [Manual de Accesibilidad Universal](#) publicado en página de SENADIS.

## 7. ¿CÓMO PUEDO PROMOVER LA ASISTENCIA DE PCD A LAS ACTIVIDADES DE MI PROYECTO?

Si desea que PCD asistan a actividades de su proyecto, además de las medidas anteriormente señaladas, puede utilizar otros mecanismos de promoción como:

- Ofrecer entrada gratuita a acompañante de PCD;
- permitir el acceso de perros guía u otras ayudas técnicas que utilicen las PCD;
- realizar las actividades en infraestructuras accesibles físicamente para PCD;
- generar difusión de las actividades en formatos accesibles;
- difundir información en canales específicos para esta población;
- procurar que la información entregada sea exacta, y si la accesibilidad es parcial, especificar que ámbitos no cubre, de manera que las personas puedan ir preparadas;
- contar con personal informado que pueda orientar a personas que lo necesiten;
- realizar productos en formatos accesibles.

El último punto sobre productos en formatos accesibles es de vital importancia para lograr el acceso de las PCD a la cultura y el arte, por ello le recomendamos:

- Si su proyecto contempla productos de carácter audiovisual, explore la posibilidad de utilizar subtítulo para personas sordas (SPS), según los tipos señalados en el documento anteriormente citado [Formatos de Comunicación Accesible Senadis abril 2018](#).
- Para personas con discapacidad visual, evalúe la viabilidad de utilizar el mecanismo de autodescripción o audioguías, descritos en el mismo

documento, considerando lo estipulado por la norma española UNE153020.

- Si su proyecto implica algún tipo de video también puede utilizar lengua de señas, además de incluir la interpretación del audio en español y la autodescripción de las acciones.

Para mayor conocimiento, SENADIS recomienda los siguientes sitios:

- “La accesibilidad a los medios de comunicación audiovisual a través del subtulado y de la audiodescripción”:  
[https://cvc.cervantes.es/lengua/esletra/pdf/04/020\\_diaz.pdf](https://cvc.cervantes.es/lengua/esletra/pdf/04/020_diaz.pdf)
- “Guía de Accesibilidad al Teatro a través del subtulado y la audiodescripción”:  
[http://sid.usal.es/idocs/F8/FDO26587/accesibilidad\\_teatro.pdf](http://sid.usal.es/idocs/F8/FDO26587/accesibilidad_teatro.pdf)
- “Guías multimedia accesibles. El museo para todos”:  
<http://www.cesya.es/sites/default/files/documentos/AccesibilidadMuseos.pdf>
- “Herramientas de apoyo para la exhibición y formación en apreciación audiovisual para personas con discapacidad visual o auditiva”:  
<http://www.mincultura.gov.co/areas/cinematografia/publicaciones/Documents/Cartilla%20Micineaccesible2015.pdf>
- “Principios de accesibilidad audiovisual en el cine”:  
<http://www.cesya.es/sites/default/files/documentos/AccesibilidadCine.pdf>

## **8. LÍNEAS DE CONCURSO CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN**

A continuación se indican las principales líneas que cuentan con enfoque de inclusión de PCD en Fondos de Cultura, convocatoria 2019. Es importante considerar que la descripción es referencial, por lo que es imprescindible leer y guiarse por las condiciones establecidas en las bases de concurso.

### **FONDO AUDIOVISUAL**

#### **LÍNEA: DISTRIBUCIÓN DE CINE**

##### **MODALIDAD:**

Distribución con fines de inclusión para personas en situación de discapacidad.

##### **DESCRIPCIÓN:**

Financiamiento total o parcial para la difusión de la producción audiovisual nacional (cine chileno) a través de colecciones en formato DVD y/o Blu-ray, con la finalidad de crear material audiovisual inclusivo para personas con discapacidad.

Las colecciones deberán contener, a lo menos, 3 películas de cine chileno y contemplar 250 ejemplares por cada título. Cada copia deberá contemplar obligatoriamente subtítulos en español, audiodescripción de la película, lengua de señas y subtítulos descriptivos. Será requisito que la calidad de este trabajo sea certificada por instituciones o personas competentes en cada una de estas herramientas de comunicación para cada uno de estos tipos de lenguaje y comunicaciones solicitadas.

(<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=278018>, artículo 2).

Será requisito que los proyectos dentro de la estrategia de difusión contemplen acciones con organismos y/o instituciones que estén vinculadas a personas con discapacidad.

## **LÍNEA: DIFUSIÓN E IMPLEMENTACIÓN**

### **MODALIDAD:**

Implementación de equipamiento y Gestión de espacios de exhibición.

### **DESCRIPCIÓN:**

Se ha incorporado en los objetivos del concurso "Financiamiento parcial para proyectos de implementación y/o mejoras de equipamiento de imagen, sonido, como también mejoras en la infraestructura (tales como: aislamiento acústico, cambio de butacas, aire acondicionado, acondicionamiento al acceso a personas en situación de discapacidad, entre otros) en salas alternativas de exhibición audiovisual, así como centros culturales, cine clubes y otros espacios de exhibición ya existentes."

## **LÍNEA: PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL**

### **MODALIDAD:**

Todas las modalidades.

### **DESCRIPCIÓN:**

Todas las Modalidades y Submodalidades de esta línea de concurso tienen como exigencia contemplar una versión de la obra financiada con la inclusión de audiodescripción, lengua de señas y subtítulos descriptivos destinados a la inclusión de personas en situación de discapacidad visual y/o auditiva. Exceptuando, la Modalidad de VideoJuego Narrativo y la Submodalidad de Webserie de Animación.

## **FONDO DEL LIBROLÍNEA: INVESTIGACIÓN**

### **MODALIDAD:**

Investigaciones en torno al libro, la lectura y/o escritura.

### **SUBMODALIDAD:**

Investigaciones para el desarrollo y la innovación de nuevos formatos inclusivos para el libro, la lectura y/o escritura.

### **DESCRIPCIÓN:**

Financiamiento total o parcial para proyectos cuyo objetivo sea el desarrollo de prototipos y/o modelos de iniciativas desde gráficas hasta multimediales (realidad aumentada, plataformas digitales, prototipos de edición e impresión innovadores, entre otros) que utilicen herramientas accesibles e inclusivas, de manera de acercar el libro, la lectura y/o escritura en nuevos formatos. Se valorarán aquellos proyectos dirigidos a primera infancia, así como también para personas con discapacidad.

## **LÍNEA: FOMENTO DE LA LECTURA Y/O ESCRITURA**

### **MODALIDAD:**

Iniciativas de fomento lector y/o escritor en espacios de lectura convencionales o no convencionales.

### **DESCRIPCIÓN:**

Financiamiento total o parcial para aquellas actividades que permitan acercar la lectura y/o la escritura, principalmente, a las comunidades rurales, poblaciones vulnerables, de difícil acceso a bienes culturales, personas con discapacidad, entre otros. Se considerarán cursos, talleres, clubes de lectura, itinerancias literarias, cuentacuentos, entre otras iniciativas, tanto en espacios convencionales de lectura (bibliotecas, centros lectores, puntos de lectura,



etc.) o espacios no convencionales (espacios públicos, centros de reclusión, casas de acogidas, centros culturales, juntas de vecinos, entre otros).

También se considerarán proyectos que contemplen estadias de creación, investigación y puesta en marcha de una actividad artística-cultural vinculada a un trabajo social y colaborativo con el territorio de ejecución.

### **LÍNEA: FOMENTO DE LA LECTURA Y/O ESCRITURA**

#### **MODALIDAD:**

Desarrollo de capacidades de mediación lectora.

#### **DESCRIPCIÓN:**

Financiamiento total o parcial de la gestión de actividades formativas (seminarios, clases magistrales, cursos, entre otros), que promuevan exclusivamente la formación de mediadores de la lectura, principalmente en comunidades rurales, de pueblos originarios, sectores vulnerables, de difícil acceso a bienes culturales y/o personas con discapacidad.

### **LÍNEA: FOMENTO DE LA LECTURA Y/O ESCRITURA**

#### **MODALIDAD:**

Mejoramiento de infraestructura bibliotecaria, habilitación de espacios de lectura en bibliotecas, centros educativos, culturales o de salud.

#### **SUBMODALIDAD:**

Mejoramiento o habilitación de espacios de lectura en centros educativos, culturales o de salud que atiendan a personas con discapacidad.

### **DESCRIPCIÓN:**

Financiamiento parcial para la habilitación de espacios de lectura o mejoramiento (ampliación, reparación, equipamiento e infraestructura tecnológica) de bibliotecas en centros educativos, culturales o de salud que atiendan a personas con discapacidad o habilitación de salas especiales como bibliotecas en este tipo de centros.

### **LÍNEA: FOMENTO DE LA LECTURA Y/O ESCRITURA**

#### **MODALIDAD:**

Fomento colecciones bibliográficas.

#### **SUBMODALIDAD:**

Adquisición de material bibliográfico para centros educativos, culturales o de salud que atiendan a personas con discapacidad.

### **DESCRIPCIÓN:**

Financiamiento total o parcial para la ampliación, renovación o desarrollo de la primera colección bibliográfica en diversos formatos, preferentemente en formatos accesibles, para centros educativos, culturales o de salud especializados que atiendan a personas con discapacidad o adultos mayores.

## **LÍNEA: FOMENTO DE LA LECTURA Y/O ESCRITURA**

### **MODALIDAD:**

Apoyo a festivales y ferias.

### **DESCRIPCIÓN:**

Financiamiento parcial de proyectos para el desarrollo de festivales o ferias, entendiendo los primeros como el conjunto de representaciones, exposiciones y actividades dedicadas a la difusión y promoción de la lectura y el libro. Y las segundas, como instalaciones donde se exponen libros y se desarrollan actividades relacionadas con su promoción, lectura y venta.

En la evaluación se privilegiarán proyectos que se desarrollen principalmente en comunidades rurales, pueblos originarios, vulnerables, de difícil acceso a bienes culturales y/o que faciliten en sus propuestas el acceso a personas con discapacidad.

Se potenciará la presencia de autores y editores locales, relevando el contenido local y regional, tanto en los stands como en el programa cultural de los proyectos que postulen. Se valorará que todos los proyectos contemplen, al menos, un espacio para que editores y autores regionales presenten su trabajo, difundiendo así las creaciones locales.

## **LÍNEA: FOMENTO DE LA INDUSTRIA**

### **MODALIDAD:**

Apoyo a ediciones.

### **SUBMODALIDAD:**

Libro único en formatos accesibles para personas con discapacidad.

### **DESCRIPCIÓN:**

Financiamiento total o parcial de proyectos que contemplen la edición, reedición, publicación, distribución y difusión de un libro en formatos accesibles para personas con discapacidad.

## **FONDO DE LA MÚSICA**

### **LÍNEA:**

Actividades Presenciales de Fomento a la Música Nacional.

### **MODALIDAD:**

Música y Discapacidad.

### **DESCRIPCIÓN:**

Financiamiento total y/o parcial de proyectos de actividades presenciales y/o formativas y/o de índole terapéutica en torno a la música para personas con discapacidad, sea esta física, mental, intelectual y/o sensorial, considerando principalmente acciones de difusión de la música nacional a través de actividades presenciales y/o actividades formativas o terapéuticas vinculadas a la musicoterapia, sonoterapia, y/o proyectos que consideren ambas actividades en su propuesta, como parte de un proceso transversal. Las actividades deberán realizarse en territorio nacional.

## **LÍNEA: FOMENTO A LA INDUSTRIA**

### **MODALIDAD:**

Salas de Concierto y Estudios de Grabación.

### **DESCRIPCIÓN:**

Financiamiento total y/o parcial para proyectos de inversión en equipamiento y/o habilitación de salas de conciertos y/o Estudio de Grabación. Para ambos casos se podrá solicitar financiamiento para la adquisición o mejoramiento de audio, iluminación, backline u otro tipo de adquisición de equipamiento e infraestructura, de modo de mejorar la forma de acoger a sus artistas y/o asistentes, y para el mejor desarrollo técnico de los espectáculos. Se podrá financiar Salas de Conciertos en lugares cuyo giro principal sea el de Bar, Restaurant, Cabaret o similar, según Ley N° 19.925. Las Salas de Conciertos deberán contar con una capacidad declarada de 100 personas o más y deberán contemplar el cumplimiento de la Ley N° 20.422, específicamente el Artículo N° 28 en relación a la normativa de acceso para personas con discapacidad. En el convenio de ejecución que celebren los representantes de los proyectos seleccionados deberá consignarse la obligación de no enajenar el equipamiento adquirido como resultado de la selección, en un plazo de dos años.

## **LÍNEA: ACTIVIDADES PRESENCIALES DE FOMENTO A LA MÚSICA NACIONAL**

### **MODALIDAD:**

Música en vivo, ferias y festivales (igual o menor a 5 versiones realizadas).

### **DESCRIPCIÓN:**

Financiamiento total y/o parcial de proyectos de producción de festivales, certámenes, conciertos, temporadas de conciertos y ferias de industria dentro del territorio nacional considerando 5 o menos versiones realizadas , y que difundan a artistas principalmente cuya trayectoria sea de carácter emergente, los que pueden desarrollarse en los géneros de música Popular, Docta-Clásica, Electroacústica, Arte Sonoro y Paisaje Sonoro (pudiendo incluir música de comunidades migrantes) .Como requisito se solicita que la

programación contenga, al menos, un artista y/o agrupación residente de la región donde se realiza la actividad, por jornada de duración de la actividad. Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se privilegiará el/los proyectos que incluyan propuesta de accesibilidad para personas con discapacidad. Los postulantes podrán postular un máximo de un (1) proyecto. En caso que exceda el máximo de postulaciones, todos los proyectos presentados a la modalidad por un mismo titular serán considerados inadmisibles. Los proyectos de música de Raíz Folklórica y de Pueblos Originarios deberán postular a la línea de Fomento a la Música Nacional de Raíz Folklórica y de Pueblos Originarios.

## **LÍNEA: ACTIVIDADES PRESENCIALES DE FOMENTO A LA MÚSICA NACIONAL**

### **MODALIDAD:**

Festivales de Trayectoria (igual o mayor a 6 versiones realizadas).

### **DESCRIPCIÓN:**

Financiamiento total y/o parcial de proyectos de difusión de la música nacional, correspondiente a los géneros de música Popular, Docta-Clásica, Electroacústica, Arte Sonoro y Paisaje Sonoro, dentro del territorio nacional a través de un incentivo transversal para la producción de festivales de difusión o de competencia. Esta modalidad proporciona financiamiento para la producción de festivales de trayectoria con al menos seis versiones realizadas dentro del territorio nacional, con la posibilidad de financiar dos versiones consecutivas en un periodo máximo de duración del proyecto de 24 meses. Como requisito se solicita que la programación contenga, al menos, un artista y/o agrupación residente de la región donde se realiza la actividad, por jornada de duración de la actividad. Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se privilegiará el/los proyectos que incluyan

propuesta de accesibilidad para personas con discapacidad. Los proyectos de música de Raíz Folklórica y de Pueblos Originarios deberán postular a la línea de Fomento de la Música Nacional de Raíz Folklórica y de Pueblos Originarios.

## **FONDART REGIONAL**

### **LÍNEA: ACTIVIDADES FORMATIVAS**

#### **MODALIDAD:**

No aplica.

#### **DESCRIPCIÓN:**

Entregar financiamiento total o parcial para proyectos de organización de actividades formativas y de transferencia de conocimiento a realizarse en Chile entre artistas, cultores, mediadores y/o públicos (seminarios, conferencias, talleres, clases magistrales, residencias, actividades de mediación con la comunidad), que aporten al desarrollo de los ámbitos artístico-culturales que financia el fondo. Se valorarán aquellas actividades formativas dirigidas a personas en situación de discapacidad.